

necesario legislar desde el momento en que el proyecto permite una vía más expedita para una pronta aprobación del nuevo Estatuto Universitario. Pregunta, en seguida, por la opinión que merece a los señores Consejeros la creación del Fondo de Desarrollo de la Educación, que se contempla en el título IV del proyecto. Recuerda que ya se expresó, a este respecto, que el referido Fondo constituye un recurso suplementario, que no puede entenderse como formando parte del presupuesto normal de la Universidad. Pero esta circunstancia, aun cuando clara en su intención, no está explicitada en el proyecto, de manera que cabe a su juicio buscar la forma para dejarla claramente establecida.

El señor Decano d'Etigny expresa que la creación del referido Fondo da la impresión de solucionar el problema financiero cuando en realidad no solución nada, dado que su monto —muy globalmente considerado— no alcanza al 20% del suplemento que las Universidades necesitan para su desarrollo normal. De manera que, siendo tan poco significativo en su monto, si el Consejo Universitario se pronunciara sobre él, se estaría pronunciando, en realidad, sobre un tipo de impuesto. Ahora, como tipo de impuesto no le parece aceptable. Por la misma consideración, cree que un pronunciamiento sobre el Fondo queda en realidad un poco al margen de la competencia del Consejo Universitario.

El Vicepresidente de la FECH, señor Ravinet, cree que este punto debe ser materia de la discusión particular del proyecto y no de su análisis general. En todo caso, la Federación está de acuerdo con el espíritu que anima la creación del Fondo. Pregunta a los representantes del Gobierno si se tienen antecedentes de su probable rendimiento y en qué medida ese rendimiento vendría a suplementar el financiamiento normal de la Universidad.

El señor Consejero Barzelatto responde que en el Mensaje del proyecto hay una estimación que indica que para 1984 el Fondo rendirá un 25% del aporte actual fiscal a la Educación Superior.

El señor Decano d'Etigny anota que para ese entonces la Universidad ha triplicado o quintuplicado su presupuesto.

El señor Consejero Barzelatto manifiesta que nadie ha pensado que el Fondo que se propone sea la vía normal de obtención de recursos para las Universidades. No es, por supuesto, la única fuente de ingreso. Y lo que cabría a su juicio, responder al H. Congreso es de que en general se está de acuerdo con la creación de ese Fondo, si bien se estima insuficiente.

El señor Rector Subrogante informa que el señor Ministro de Educación Pública expresó su pensamiento acerca del Fondo de Desarrollo en la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados. Con ese Fondo no se persigue subvenir las necesidades del normal desarrollo de las Universidades, sino que se aplicaría al financiamiento de proyectos concretos. Conviene en que no es del caso analizar detenidamente esta materia, pero cree que debe proponerse una indicación que expresa claramente que el Fondo de Desarrollo es un suplemento destinado a financiar proyectos específicos y que, en caso alguno, tendrá como fin el financiamiento de las necesidades que constituyen el desarrollo normal de la Corporación.

El señor Decano d'Etigny cree que lo que debe contestarse a la Comisión de Educación del H. Senado es que no es de la competencia de la Universidad de Chile el pronunciarse sobre un tipo de impuesto, máxime cuando el que se propone afecta a los egresados de la Corporación, a los que el Consejo Universitario no representa.

El señor Rector Subrogante manifiesta que aun le asalta la duda —que se le trató de disipar en la sesión anterior sobre la base de un argumento de terminología jurídica— sobre los términos en que está concebido el artículo 1º transitorio del proyecto, en cuanto faculta al Presidente de la República para “dictar” los Estatutos de las Universidades del Estado y para “aprobar” los Estatutos de las Universidades particulares. Estima conveniente, para disipar cualquier equívoco, que se reemplace la expresión “dictar” por alguna otra que signifique que el Presidente de la República dará curso a los pro-

yectos de Estatutos, una vez que ellos hayan sido debidamente aprobados por los organismos superiores de las respectivas Universidades.

El señor Consejero Rocca recuerda, a este respecto, que en 1965 el Presidente de la República manifestó a los Rectores de las Universidades que el Supremo Gobierno no pretendía, en caso alguno, proponer una legislación para las Universidades que no contara con el apoyo y la aprobación de los Consejos Superiores de éstas. Por otra parte, es evidente que el Presidente de la República no puede, ni constitucionalmente ni éticamente, renunciar a la facultad de formular observaciones a un proyecto que el propio Gobierno envía al Parlamento. El artículo 1º transitorio se limita a la constatación de circunstancias que estima obvias. No tiene ninguna segunda intención.

En lo que concierne a los demás antecedentes que solicita el H. Senado —remuneraciones del personal universitario, beneficios de los servicios de bienestar y monto de la ayuda económica extranjera— el señor Rector Subrogante declara que no está aún en condiciones de informar. Pregunta, en seguida, si habría acuerdo del H. Consejo Universitario para pronunciarse respecto de la idea de legislar sobre la Educación Superior.

El señor Secretario General reitera su posición, expresada latamente en ésta y en la pasada sesión.

SE ACUERDA pronunciarse favorablemente respecto de la idea de legislar sobre la Educación Superior en Chile y oficiar al H. Senado en tal sentido.

*Reforma de la Universidad. A petición del Vicepresidente de la FECH, se acuerda convocar a la Comisión Central de Reforma para su constitución formal. (58a. extr. 26-7-68)*

El Vicepresidente de la FECH, señor Ravinet, solicita se cite a la Comisión Central de Reforma Universitaria para que se constituya oficialmente la próxima semana. Es conveniente, agrega, que los trabajos que debe realizar esa comisión, en cumplimiento del acta de acuerdo suscrita entre la FECH y el señor Rector Subrogante, se coordinen y se programen por la autoridad central. Por ello es que la Federación ha estimado conveniente, y así lo ha acordado informalmente, solicitar lo que ha expresado.

El señor Rector Subrogante coincide con la conveniencia de la petición. Agrega que él ha sido de la misma opinión, aun cuando había decidido esperar a que se solucionaran los problemas internos que han afectado a las Facultades de Bellas Artes y de Ciencias y Artes Musicales.

El señor Ravinet piensa que la proposición que ha formulado aceleraría la solución de esos problemas. Insiste, por tanto, en su proposición.

SE ACUERDA convocar a la Comisión Central de Reforma Universitaria para su constitución formal en los próximos días, de manera de organizar, programar y coordinar el trabajo que debe cumplir conforme al Acta de Acuerdo.

Se levanta la sesión. RUY BARBOSA P., Rector Subrogante. ALVARO BUNSTER, Secretario General.

*Se acuerda citar a la Comisión Central de Reforma para el día Viernes 2 de agosto de 1968, a sesión constituyente. Se toma conocimiento de nota de APEUCH (54a. ord. 31-7-68)*

El señor Rector Subrogante da cuenta de la siguiente carta que le ha sido enviada por el Presidente de la Asociación de Profesores y Empleados de la Universidad de Chile: “Señor Rector: Ateniéndonos al tenor de la respuesta que en nombre del H. Consejo Universitario nos remitió el señor Secretario General por oficio N° 1.011, de 22 de julio, en relación a

la participación de APEUCH en el seno del H. Consejo Universitario, estimamos que no habiéndose constituido la Comisión Central de Reforma en el plazo de 15 días señalado, le corresponde al propio H. Consejo aprobar la norma a regir sobre esta materia, en tanto no se cuente con la nueva legislación universitaria".

A continuación, el señor Navarrete informa que algunas de las personas que forman parte de la Comisión Central se han estado reuniendo, de manera informal, con los representantes de la Federación de Estudiantes para ponerse de acuerdo sobre las normas de trabajo y funcionamiento de la misma. Solicita, oficialmente, que el señor Rector o el Consejo Universitario —según corresponda— convoquen a sesión constitutiva a la Comisión Central de Reforma que se creara en el acta de acuerdo.

En relación con el problema planteado por la Asociación de Profesores y Empleados de la Universidad, da cuenta de que esa organización hizo una petición similar ante la Asociación del personal de Docentes, Inversores y de Extensión y la Federación de Estudiantes para obtener representación ante la Comisión Central de Reforma. Estos problemas, continúa el señor Presidente, debe resolverlos la Comisión. lo que hace imprescindible constituirlos a la brevedad posible. Los obstáculos que antes existían para hacerlo se han ido solucionando y, en la práctica, están en funciones 11 de las 13 Comisiones de Facultades de Santiago y, en general, todo tiende a normalizarse en la Universidad. La constitución de la Comisión Central podría significar, incluso, el elemento más definitivo para que dicha normalización se encauce por la mejor vía. Propone, en consecuencia, que se cite a la Comisión para el día viernes 2 de agosto.

Solicita, además, en atención a que la Comisión Central de Reforma es un organismo oficial desde el momento en que fue establecido en el acta de acuerdo firmada por el señor Rector y el Presidente de la Federación, que se le proporcionen los elementos materiales que requiera para su funcionamiento normal. La Comisión requerirá materiales de toda índole y financiamiento para efectuar publicaciones, etc.

El señor Decano Luxoro manifiesta que adhiere a las expresiones del señor Presidente de la Federación, con una reserva de carácter más bien formal, en cuanto a que no desearía ver que se posterga el pronunciamiento del Consejo sobre la petición de la Asociación de Profesores y Empleados en forma indefinida.

En cuanto a la constitución de la Comisión Central, informa que en realidad existen 12 Comisiones de Facultades, puesto que la Facultad de Bellas Artes, si bien no se ha puesto de acuerdo sobre la elección de Decano, designará en el día de mañana los integrantes de su Comisión de Reforma.

El señor Decano Jadresic informa, también, que aun cuando la Facultad de Medicina no ha designado al presidente de su Comisión de Reforma, existe acuerdo en cuanto a que el Decano sea el representante ante la Comisión Central.

El señor Decano d'Etigny solicita, para el caso que se acuerde considerar la petición de la APEUCH, que ello se haga en una sesión próxima, porque desea consultar previamente al Consejo Superior de su Facultad.

El señor Decano Boeninger asigna la mayor importancia a la puesta en marcha de la Comisión Central, pues estima que ese organismo tiene una misión fundamental en cuanto a mantener la cohesión del proceso de reforma. Habiendo propuesto la idea de remitir la petición de la APEUCH a la Comisión Central de Reforma, cree que ésta debería reunirse rápidamente —para no dilatar la solución— y fijar un criterio coherente en cuanto a la participación del personal en los dos organismos en que ha sido solicitada.

El señor Decano Ramírez estima que la última petición del personal compromete al Consejo Universitario porque éste adoptó, dos semanas atrás, un acuerdo de encargar a la Comisión Central de Reforma la decisión sobre la representación solicitada. Para el caso de que la Comisión no evacuará

informe dentro de 15 días, el Consejo acordó resolver directamente la petición, de manera que ahora estaría dilatando la ejecución del compromiso contraído. El señor Decano declara entender las razones que el Consejo hizo valer en su oportunidad para no resolver la solicitud, porque ello entrañaba tomar una decisión con alcances de política universitaria, pero cree que si ahora se insiste en ese criterio, debe solicitarse a la Comisión que resuelva en primer término sobre esa materia, una vez que se haya constituido.

El señor Rector Subrogante señala que no podría el Consejo Universitario fijarle la tabla de sesiones a la Comisión Central de Reforma, aun cuando le hará presente el deseo de ese organismo de que la solicitud de la Asociación de Profesores y Empleados sea resuelta a la brevedad posible.

Finalmente, se acuerda encargar al señor Rector Subrogante que cite a sesión constitutiva de la Comisión Central de Reforma para el día viernes 2 de agosto, a las 15 horas, en el salón del Consejo Universitario.

*Cuenta del señor Rector Subrogante sobre las gestiones tendientes a solucionar los problemas surgidos en las Facultades de Bellas Artes y Ciencias y Artes Musicales y lograr la elección de sus respectivos Decanos interinos (5a. ord. 31-7-68)*

A continuación, el señor Rector Subrogante da cuenta del resultado de sus gestiones tendientes a solucionar el problema de la Facultad de Bellas Artes, muchos de cuyos profesores le han solicitado que se suspenda la elección programada para el próximo jueves con el objeto de lograr una mayor armonía entre los distintos sectores. Informa, además, que ha sostenido una conversación con los señores Mira y Oyarzún, representantes de las dos corrientes opuestas, y que ambos han estado de acuerdo en realizar una nueva reunión para los efectos de alcanzar un acuerdo que permita regularizar la situación en la Facultad y determinar la forma en que deba hacerse la elección. Contrariamente a lo que se ha informado, explica el señor Rector Subrogante, no existe armonía entre los distintos sectores y es el ánimo de la Rectoría evitar en lo posible roces entre ellos, en aras de lograr solucionar el conflicto que aqueja a la Facultad, paralizándola desde hace dos meses.

Con respecto a la Facultad de Ciencias y Artes Musicales, el señor Rector Subrogante informa que se ha pensado someter la resolución del conflicto a una comisión de tres miembros, con el objeto de llegar a un acuerdo que permita una pronta elección de Decano.

El señor Navarrete informa que diversos sectores de esa Facultad acordaron solicitar un arbitraje inapelable a tres personas, un docente, un investigador y un estudiante, en su calidad de tales y no como representantes de organismos determinados. A él le fue solicitado, agrega, que se constituyera como representante estudiantil y en ese carácter ha participado en algunas reuniones previas en las que, a pesar de lo delicado del problema, se espera encontrar una pronta solución para los efectos de la elección del Decano interino y de los miembros de la Comisión de Reforma de la Facultad.

*Planteamiento del señor Rector subrogante sobre la procedencia de prolongar la subrogación (54a. ord. 31-7-68).*

A continuación, el señor Rector Subrogante expresa: "Cuando las circunstancias, de todos conocidas, determinaron que asumiera la Rectoría de la Universidad de Chile, declaré mis propósitos de servir a las mayorías, que son la expresión de la democracia dentro de cuyo régimen estimamos que la Universidad puede alcanzar su máxima expresión. Durante estos últimos